



PROVIDENCIA, 25 NOV 2024

EX.N° 1665 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N° 77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1317 de 12 de septiembre de 2024, la Municipalidad autoriza un aumento de plazo de 50 días corridos, a contar del 13 de septiembre de 2024, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicado a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N° 77.163.954-2.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 153 de fecha 27 de septiembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT.N° 77.163.954-2, respecto de la propuesta pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1317 de fecha 12 de septiembre del 2024:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**

En Providencia, a 27 de septiembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N° 77.163.954-2, representada legalmente por don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N° 77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 875 de 19 de junio de 2024, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.895 de 18 de diciembre de 2023, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.228 de 28 de agosto de 2024, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2, el Aumento de Obra N° 1 y la Disminución de Obra N° 1, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 236-2024, de fecha 6 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorandum N° 16.843 de 6 de septiembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el correo electrónico de don Gonzalo Mättig Cabezas, enviado desde la casilla electrónica gmattig@providencia.cl con fecha 12 de septiembre de 2024 a las 12: 10 horas, a la casilla electrónica cbarria@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1317 de 12 de septiembre de 2024, la Municipalidad autoriza un aumento de plazo de 50 días corridos, a contar del 13 de septiembre de 2024, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS",

CDM



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1665 DE 2024.-

adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, quedando el plazo total de las obras en 180 días corridos.

**SEGUNDO:** Se aprueba el pago de UF508,368.- (Quinientos ocho coma trescientos sesenta y ocho Unidades de Fomento) IVA incluido, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, correspondiente a los mayores gastos generales incurridos por la empresa, que se vieron afectados, producto de los Aumentos de Obra, Obras Extraordinarias y la demora en la tramitación de estas modificaciones, que corresponde pagar por los gastos generales referidos a los 10 días por aumentos de Obra más 50 días corridos, a contar del 13 de septiembre de 2024 para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** El aumento de obra por trámites de las modificaciones, representan un 5,16% del monto original del contrato. La suma de aumentos de obras y obras extraordinarias, representan un 14,84% del monto original contratado.

**CUARTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Simón Ignacio López Bórquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 27 de septiembre de 2024, por doña CAROL VARGAS ROJAS, Alcaldesa subrogante y don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

*cah*  
  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

*CVR/CHM/PVM/mbr.*

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura